



CAU-F01-SEC - No. 20240100024012

Fecha Radicado: 2024-04-23 10:11:26

Anexos: Sin (FISCALIA SECCIONAL MIRANDA).

Revisado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Email: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Oficio No. J06-0453-24

Señores

FISCALIA SECCIONAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA

Correo: willian_ayo@fiscalia.gov.co; harold_chicaza@fiscalia.gov.co

Con copia apoderado INVIAS: njudiciales@invias.gov.co; emamian@invias.gov.co

EXPEDIENTE No. 19001-33-33-006-2017-00360-00
DEMANDANTE: LUIS ARMANDO TIERRADENTRO Y OTROS
DEMANDADO: INVIAS Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REDI

Cordial saludo.

De manera comedida me permito informarle a través del Auto dictado en audiencia inicial de la presente fecha, la Jueza Sexta Administrativa del Circuito de Popayán ordenó:

Prueba documental.

- De manera conjunta junto con la solicitud del apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A y AXA COLPATRIA SEGURO S.A, se decreta la prueba documental dirigida a la Fiscalía seccional del municipio de Miranda en los términos solicitados en el numeral segundo.

De esta manera, remitiéndose al escrito de la contestación de la demanda, se solicitó la siguiente información:

- 2- Oficiar a la Fiscalía Seccional del Municipio de Miranda Cauca, para que con destino a este proceso, se sirva remitir copia auténtica e íntegra del proceso penal e investigación penal que se adelanta o se adelantó por motivo de la muerte del Señor JOSE ANDRES TIERRADENTRO PORTILLA c.c. 14.695.759 EXPEDIDA EN Palmira - Valle, acaecida el día 21 de septiembre del año 2015 en Miranda - Cauca.

La entidad oficiada y/o requeridas deberá allegar la información solicitada en el término de 05 días hábiles, al buzón electrónico j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, con la referencia del expediente 2017-00360 so pena de iniciar un trámite de imposición de multas.

Atentamente

ANDRÉS FELIPE ZAPATA G.
Oficial Mayor del Circuito.